



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 293 -2010-ANA

Lima, 06 MAYO 2010

VISTOS:

El Informe N° 189-2010-ANA-OA-ULCP, y la Resolución Jefatural N° 279 – 2010-ANA;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establecen las normas a ser observadas por la Entidades del Estado, a efectos de contratar bienes, servicios y obras;

Que, el artículo 1° de la Resolución Jefatural N° 279-2010-ANA, que declara la Nulidad del Proceso de Selección Licitación Pública N° 001-2010-ANA, "Adquisición de Camionetas 4 X 4", retrotrae el proceso a la etapa de elaboración de Expediente de Contratación;

Que, la mediante el Informe del Visto, la Unidad de Logística y Control Patrimonial, pone de conocimiento que en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado - SEACE, no contempla la opción de retrotraer a la elaboración de expediente de contratación,

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 22° del precitado Reglamento, los procesos de selección se sujetan a las etapas de: convocatoria, registro de participantes, formulación y absolución de consultas, formulación y absolución de observaciones, integración de Bases, presentación de propuestas, calificación y evaluación de propuestas, otorgamiento de Buena Pro;

Por lo que, resulta necesario modificar el Artículo 1° de la Resolución mencionada en el precitado párrafo, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 287° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que dispone la obligatoriedad de la entidades a registrar la información sobre los procesos de selección en el SEACE;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua - ANA aprobado por Decreto Supremo N° 039-2008-AG y de conformidad al artículo 56° de la Ley de Contrataciones del Estado.



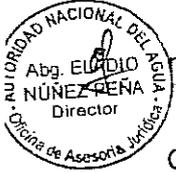


SE RESUELVE:



Artículo 1º.- MODIFICAR, el Artículo 1º de la Resolución Jefatural N° 279-2010-ANA, quedando como sigue:

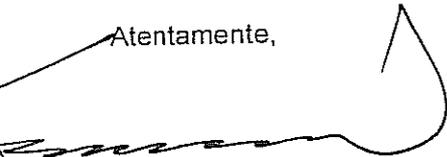
“Artículo 1º.- DECLARAR la NULIDAD del Proceso de Selección Licitación Pública N° 001-2010-ANA “Adquisición de Camionetas 4 x 4”, por prescindir de normas esenciales del procedimiento o norma prescrita y consecuentemente contravenir normas legales, retro trayéndolo hasta la etapa de Convocatoria de proceso de selección, previa conformidad de las características técnicas de los bienes materia de contratación por parte de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos”.



Artículo 2º.- Confirmar la Resolución Jefatural N° 279-2010-ANA, en todo lo que no se oponga a la presente resolución.

Artículo 3º.- PUBLIQUESE, en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado - SEACE y en el portal institucional de la entidad, para su difusión y conocimiento.

Regístrese, comuníquese,

Atentamente,

Abg. FRANCISCO PALOMINO GARCIA
Jefatura
Autoridad Nacional del Agua

